El Jeneral en jefe del ejército unido, protector de la ley, y los ciudadanos Brigadier Manuel Arzù, y teniente coronel Manuel F. Pavon, comisionados del Jefe del Estado, como comandante de las fuerzas que ecsisten en la plaza mayor de esta ciudad, han convenido en la siguiente capitulacion.

Art. 1.º Desde esta hora habrà una suspension de armas y tanto el ejercito del Jeneral Morazan, como el que se halla en la plaza, recojeràn sus partidas à los puntos que ocupan evitando todo acto de hostilidad.

2.º Mañana à las diez del dia entrarà el ejército sitiador à la plaza principal de esta capital.

3.º Las tropas sitiadas se replegaràn antes de este acto à sus cuarteles, y se depositaràn en la sala de armas todas las ecsistentes en la misma plaza mayor.

4.º El Jeneral Morazan, si lo tubière por conveniente, incorporarà à su ejercito á los individuos de las fuerzas capituladas que no quisieren ser licenciados, ya sean de las milicias del Estado, ó de la fuerza federal que ecsiste unida à ellas.

5.º Quatro comisionados del ejército sitiador pasaràn mañana à las ocho del dia à la plaza para asegurarse del cumplimiento del art. 3.º y luego que se hayan recibido formalmente de todos los elementos de guerra y armas que ecsisten en la plaza, daràn aviso de ello para la ocupacion de la misma plaza.

6.º El Jeneral Morazan garantiza las vidas y propiedades de todos los individuos que ecsisten en la plaza.

7.º Les darà pasaporte, si no hubiere inconveniente, para que salgan à cualquier punto de la Republica, ò fuera de ella.

8. El Jeneral Morazan, y los comisionados à nombre del jefe que representan, ofrecen bajo su palabra de honor cumplir esta capitulacion en la parte que les toca.

En Guatemala à 12. de abril de 1829.

F. Morazan—Manuel de Arzù—Manuel F. Pavon.